



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 14 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 16-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 2257 y 2533-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 362-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 163-2017-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 445-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 726-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 640-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 174-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, los DS Nros. 2439612016 y 2439612016-1, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (03 cámaras de video vigilancia, 01 Soporte de Cámara, 01 Gabinete de poligesten, 01 Kit Gabinete y 03 postes centrifugados), valorizados en la suma de US \$ 3,000.00 Dólares Americanos y S/ 2,669.00 Soles, efectuados por el señor Jhonny Roland Huarcaya Ramos, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS N° 2439612016 del 20.12.2016, el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, identificado con DNI N° 10031324, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, tres (03) cámaras de video, para ser instalada en las intersecciones de la Av. Benavides con la Av. Caminos del Inca, Calle Mercaderes con la Av. Benavides y Calle Aldabas con la Calle Mercaderes, conforme al detalle indicado en el citado documento;

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 05.12.2016, el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, 03 cámaras de video, detallando sus características;

Que, asimismo, con DS N° 2439612016-1 del 14.02.2017, el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, expresa su voluntad de donar bienes a que se contrae en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 14.02.2017, el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, 01 Soporte de Cámara, 01 Gabinete de poligesten, 01 Kit Gabinete y 03 Postes centrifugados de 11/200/150/300;

Que, con Informe N° 174-2017-SGOSC-GSEGC-MSS del 19.04.2017, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de tres (03) cámaras de video vigilancia más kid de instalación: 3POE, 3ONU, y 300 mt. de fibra óptica, valorizados en la suma de US\$ 3,000.00 Dólares Americanos y 01 Soporte de cámara, 01 Gabinete de poligesten, 01 Kit de Gabinete y tres (03) Postes centrifugados, valorizados en la suma de S/ 2,669.00 Soles, contribuirán a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población. En tal sentido, opina a favor de aceptar la propuesta de donación submatéria, a fin de ser ubicados e instalados, de acuerdo a la voluntad del donante, en las intersecciones de la Av. Benavides con la Av. Caminos del Inca, Calle Mercaderes con la Av. Benavides y Calle Aldabas con la Calle Mercaderes del distrito de Santiago de Surco, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en los lugares indicados;

Que, por Informe N° 640-2017-SGLP-GAF-MSS del 04.05.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submatéria, concluye por considerar procedente la donación gratuita y voluntaria realizada por el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Tres (03) Cámaras de Video Vigilancia Samsung PTZ Domo el cual incluye el Kid de Instalación: 3 POE, 3 ONU y 300 mts. de Fibra Óptica 2 hilos, valorizado en un total de US\$ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Dólares Americanos) de acuerdo a la Boleta de Venta 001- N° 000110 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. Asimismo, la donación de Un (01) Soporte de Cámara, Un (01) Gabinete de Poligesten, Un (01) Kit Gabinete y Tres (03) Postes Centrifugados de 11/200/150/300, valorizados en un total de S/ 2,669.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) de acuerdo a las Boleta de Ventas: 001- N° 000118 y 001- N° 000115 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C, bienes que



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 48 -2017-ACSS

se encuentran en buen estado de conservación (nuevos) y bajo custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, los mismos que servirán en brindar una mayor cobertura al Sistema de Vigilancia en Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, características, ubicaciones y valorización que detallan en anexo que adjuntan;

Que, con Memorándum N° 726-2017-GAF-MSS del 02.06.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, en calidad de persona natural, identificado con el DNI N° 10031324, y que la donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, con Informe N° 445-2017-GAJ-MSS del 05.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 362-2017-GM-MSS del 08.06.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, en atención a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 15.06.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información a través del Memorándum N° 163-2017-GTI-MSS del 26.06.2017, señala respecto al bien materia de la presente donación, que el mismo es compatible con la infraestructura tecnológica municipal desplegada en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco (Surco Net), con la tecnología aplicada en las centrales de monitoreo descentralizadas (Bolsones de Seguridad) y con el Centro de Control de Operaciones (CCO) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. En tal sentido, opina que las cámaras materia de donación son susceptibles de ser integradas a la red de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad, por encontrarse dentro de los estándares de la Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto N° 16-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 445-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, identificado con DNI N° 10031324, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Tres (03) Cámaras de Video Vigilancia Samsung PTZ Domo el cual incluye el Kid de Instalación: 3 POE, 3 ONU y 300 mts. de Fibra Óptica 2 hilos, valorizado en un total de US\$ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Dólares Americanos) de acuerdo a la Boleta de Venta 001- N° 000110 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. Asimismo, la donación de Un (01) Soporte de Cámara, Un (01) Gabinete de Polgesten, Un (01) Kit Gabinete y Tres (03) Postes Centrifugados de 11/200/150/300, valorizados en un total de S/ 2,669.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) de acuerdo a las Boleta de Ventas: 001- N° 000118 y 001- N° 000115 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C.; conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 640-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 04.05.2017 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento al señor Jhonny Ronald Huarcaya Ramos, por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales - SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHBGB/PCM/R/ram..

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2017-ACSS
 RELACION DE BIENES DONADOS POR SR. JHONNY RONALD HUARCAYA RAMOS
 (D.S N° 2439612016 del 20.12.2016 y D.S N° ANX 2439612016 - 1 del 14.02.2017)

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA Según Informe N° 174-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha recepción 21.04.2017 (folio: 10 al 13)	BOLETA DE VENTA N°	PRECIO TOTAL US\$
3	Cámaras de Video Vigilancia PTZ Domo 360° - 1080p 2MP, el cual incluye el Kíi de instalación (3POE, 3ONU y 300mt de Fibra Óptica de 2 Hilos).	Samsung	SNP-6201HN	KHFB6V2DA0000VK	Bueno	En Custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana hasta su aprobación mediante Acuerdo de Concejo a fin de ser instalado y ubicado en las intersecciones: Av. Benavides con Av. Camino del Inca / Ca. Mercaderes con Av. Benavides / Ca. Aldabas con Ca. Mercaderes, de acuerdo a la voluntad del donante, salvo que por disposiciones técnicas, no se puedan instalar en los lugares indicados.	001- N° 000110 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. de fecha 25.11.2016 (folio: 02)	1,000.00
				KHFB6V2DC0002BL				1,000.00
				KHFB6V2DA00008L				1,000.00
TOTAL : US\$								3,000.00

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA Según Informe N° 174-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha recepción 21.04.2017 (folio: 10 al 13)	BOLETA DE VENTA N°	PRECIO TOTAL S/.
1	Soporte de Cámara.	-	-	-	Bueno	Estos tres accesorios se encuentran en custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana hasta su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y formaran parte de la instalación de alguna de las Tres (03) Cámaras de Video Vigilancia.	001- N° 000118 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. de fecha 25.11.2016 (folio: 05)	260.00
1	Gabinete de Poligesten.	-	-	Bueno	429.00			
1	Kit de Gabinetes.	-	-	Bueno	480.00			
3	Postes Centrifugados de 11200/150/300.	-	-	-	Bueno	En Custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana hasta su aprobación mediante Acuerdo de Concejo a fin de ser instalado y ubicado en las intersecciones: Av. Benavides con Av. Camino del Inca / Ca. Mercaderes con Av. Benavides / Ca. Aldabas con Ca. Mercaderes, de acuerdo a la voluntad del donante, salvo que por disposiciones técnicas, no se puedan instalar en los lugares indicados.	001- N° 000115 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. de fecha 20.01.2016 (folio: 06)	1500.00
TOTAL : S/.								2,669.00

